



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000041

Fecha: 06-05-2026

### RESOLUCIÓN N° 00041 (05 Mayo 2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A LOS DOCENTES YASMIN VALERO MEDINA Y LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ INVESTIGADORES DEL PROYECTO DI-01-2025-E.D-1 'MAR DE MOVIMIENTOS – CUMBALÚA', VINCULADOS A LA ESCUELA DE DANZAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES – IPC.

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024, demás normas reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el artículo 30 del Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 - Estatuto General de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, faculta a la rectora para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garantice el funcionamiento de la misma. Lo anterior, de conformidad con la Ley, el Estatuto General de la institución, los reglamentos internos y el Acuerdo 0559 de 2022 del Concejo Distrital.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: *“Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad” (...).*

Que uno de los objetivos institucionales de la actividad académica de la Institución Universitaria de las Culturas y de las Artes Populares – IPC, es fomentar la internacionalización de la cultura popular del Valle del Cauca y de igual forma, fomentar la integración de la institución con diferentes entidades o instituciones a nivel nacional e internacional.

Que la Resolución de Rectoría N° 012 del 16 de agosto de 2024, fijó las escalas de viáticos y gastos de transporte al interior y exterior del país, para los servidores públicos y miembros del Consejo Directivo, de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 del 28 de febrero de 2025 se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y creación Artística y Cultural, y se dictan los lineamientos para el desarrollo y el fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

Que, el artículo 33 del mentado Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 de 2025, define los proyectos de investigación como un ejercicio de carácter investigativo que se asume desde un análisis crítico y argumentativo, y un manejo de las fuentes bibliográficas con un alto rigor académico, que parte de una situación problemática en el campo de las Culturas y las Artes Populares y Tradicionales, enmarcado en una de las Líneas de Investigación declaradas por la Institución.

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000041

Fecha: 06-05-2026

Que, para el desarrollo del proyecto de investigación DI-01-2025-E.D-1 Mar de Movimientos – Cumbalúa se requiere la realización de una salida de campo al departamento de Cundinamarca, específicamente en los municipios de Cajicá, Sopó y la ciudad de Bogotá, bajo el enfoque de diálogo de saberes, programada del 08 al 10 de mayo de 2026. Esta actividad permitirá recolectar información esencial para la culminación de los objetivos del proyecto, fortaleciendo la producción académica y cultural de la Institución. Asimismo, este requerimiento se articula con el Plan de Desarrollo de la IUIPC, en el eje de Investigación y Cultura, promoviendo procesos académicos orientados al reconocimiento, la valoración y la preservación de las danzas tradicionales.

Que en el marco de la salida de campo se desarrollarán actividades académicas y de intercambio en instituciones culturales y educativas, tales como Idartes en Bogotá, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Facultad de Artes ASAB, el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá y la Casa de la Cultura de Sopó.

Que, en virtud de lo anterior, para poder cumplir con el compromiso sin contratiempos, se requiere realizar desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá desde el día jueves 07 de mayo hasta el día domingo 10 de mayo de 2026.

Que la comisión de campo estará integrada por las docentes investigadoras Yazmin Valero Medina (líder del Centro de Investigación Danza), Luis Fernando Rodríguez (co-investigador).

Que, la maestra Yazmín Valero, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.563.528, es docente ocasional de medio tiempo, vinculada a la Institución Universitaria mediante Resolución No. 00007 del 23 de enero de 2026.

Que, el maestro Luis Fernando Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía 5.863.730, es docente hora cátedra vinculado a la Institución Universitaria mediante Resolución No. 00015 del 02 de febrero de 2026.

Que, de conformidad con lo expuesto por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C – 006 de 1996, los docentes hora cátedra merecen el mismo tratamiento que los docentes de medio tiempo o tiempo completo, llamados ocasionales.

Que, para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas en materia de movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de los proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social, necesarios para la adecuada gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan de Desarrollo Institucional – Acuerdo 065 de octubre 22 de 2025 –, se hace necesario reconocer y autorizar viáticos a los docentes Luis Fernando Rodríguez y Yasmin Valero Medina, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.563.528.

Que para efectos de compra de tiquetes de los convocados se realizó cotización con la empresa CLO Viajes y Turismo S.A.S., arrojando un valor integral equivalente a un millón seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y tres pesos m/cte. (\$1.691.253 m/cte.).

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago por valor de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$1.056.000), correspondiente a cuatro días (4) de comisión al interior del país, para el señor Luis Fernando Rodríguez en calidad de docente y co-investigador de la escuela de danzas de la IUIPC quien asistirá a la salida de campo, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido en la tabla de comisiones de servicio en el interior del país.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS	
BASE DE LIQUIDACIÓN	VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000041

Fecha: 06-05-2026

De	\$3.169.037	a \$4.019.494	Hasta	\$264.300
----	-------------	---------------	-------	-----------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$908.560), correspondiente a cuatro días (4) de comisión al interior del país, para la señora Yasmin Valero Medina, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.563.528 en calidad de docente medio tiempo y líder del proyecto de investigación DI-01-2025-E.D-1 Mar de Movimientos – Cumbalúa quien asistirá a la salida de campo, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido en la tabla de comisiones de servicio en el interior del país.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS				
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$2.373.181	a \$3.169.036	Hasta	\$227.140

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer y ordenar el pago de tiquetes aéreos de los asistentes, la docente Yasmin Valero Medina, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.563.528 y el docente Luis Fernando Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía 5.863.730, participantes de la salida de campo, por valor de un millón seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y tres pesos m/cte. (\$1.691.253 m/cte.).

**Parágrafo único:** Los tiquetes de los asistentes que alude el presente acto administrativo serán cancelados a la empresa CLO Viajes y Turismo S.A.S., identificada con NIT 900.815.625.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los gastos ordenados en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, deberán imputarse a la disponibilidad presupuestal No. 000087 del 4 de mayo de 2026 por valor de tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos trece pesos m/cte (\$3.655.813).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios del pago.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Mayo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero  
Rectora  
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal

Revisó: Andrea Catalina Robles García, Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

**IU|PC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuiipc.edu.co](mailto:contactenos@iuiipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuiipc.edu.co](http://www.iuiipc.edu.co)